



A los efectos previstos en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Banco Mare Nostrum S.A. (en adelante BMN) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE:**

La Comisión Rectora del FROB, en su sesión celebrada en el día de ayer, en su composición reducida, ha acordado según hecho relevante comunicado al mercado (HR con número de registro 249532), que la fusión de Bankia y BMN resulta la mejor estrategia para optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión.

Asimismo, el FROB ha comunicado el citado acuerdo a BMN a fin de que inicie, junto a Bankia, las actuaciones que correspondan, con estricto respeto a la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Una vez recibida la mencionada comunicación, BMN procede de manera inmediata a iniciar los trabajos necesarios para el análisis de la operación, teniendo siempre en cuenta la defensa de los intereses de todos sus accionistas, y con pleno respeto a la legalidad y a los trámites exigibles.

Se manifiesta que ninguna decisión se ha tomado hasta el momento y que la fusión debería ser aprobada por los Consejos de Administración y Juntas de Accionistas de las dos entidades.

Madrid, a 15 de marzo de 2017